



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

VISTO, el expediente digital N° UNMSM-20230100797, con fecha 08 de noviembre de 2023 de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática; sobre extensión de licencia con goce de haber por perfeccionamiento docente por un año.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución Rectoral N°01017-R-07 del 13 de marzo de 2007, se aprobó y se puso en vigencia el Reglamento de Licencias para Docentes por Estudios de Perfeccionamiento de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y mediante Resolución Rectoral N°00030-R-17 de fecha 10 de enero de 2017, se aprobó la extensión de la vigencia de dicho Reglamento;

Que el numeral 9° del Reglamento de Licencias para Docentes por Estudios de Perfeccionamiento, establece -en los casos de Doctorado o Maestría, la licencia puede extenderse por un año más, previa justificación; para este efecto deberá contar con la aprobación del Departamento Académico y del Consejo de Facultad, quien concederá la licencia con goce de haber. Cuando se trate de las otras actividades de perfeccionamiento, que justifique la necesidad de mayor plazo, puede extenderse la licencia por seis meses más, para lo cual deberá contar con el visto bueno de las instancias mencionadas. En ambos casos se permite sólo una vez la ampliación de la licencia-;

Que el numeral 88.7 del artículo 88° de la Ley Universitaria N°30220, establece que los docentes gozan del derecho a tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el Sistema universitario;

Que el literal h) artículo 165° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos establece que los docentes tienen derecho a tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza sujeto al reglamento respectivo;

Que mediante Resolución Rectoral N°00377-R-19 del 22 de enero de 2019, se aprobó el PROGRAMA DE APOYO PARA LA OBTENCIÓN DE GRADOS PARA DOCENTES de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos que no cuentan con el grado de magister y a los docentes Principales con el grado de doctor;

Que mediante Resolución Rectoral N°012211-2021-R/UNMSM, de fecha 09 de noviembre de 2021, se resuelve ratificar, en vía de regularización, la Resolución Decanal N°000164-2021-D-FISI/UNMSM del 25 de febrero de 2021 de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, en el sentido de conceder licencia con goce de haber por perfeccionamiento a don HERMINIO PAUCAR CURASMA, con código N°0A5292, docente permanente Auxiliar a T.C. 40 horas del Departamento Académico de Ingeniería de Software de la referida Facultad, para seguir estudios de Doctorado en el programa de Ciencias de la Computación en el Instituto de Ciencias Matemáticas y de Computação de la Universidad de São Paulo (ICMC-USP) en Brasil, por un periodo de tres (3) años, del 31 marzo de 2021 al 31 de marzo de 2024, por las consideraciones expuestas en la presente resolución;





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

Que don HERMINIO PAUCAR CURASMA, con código N°0A5292, docente permanente en la categoría y clase de Auxiliar a T.C. 40 horas, del Departamento Académico de Ingeniería de Software, de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, solicita extensión de licencia por un año, considerando que los programas de doctorado en Ciencias de la Computación en el Instituto de Ciencias Matemáticas y de Computação de la Universidad de São Paulo (ICMC-USP) en Brasil, tienen una duración en promedio de 48 a 56 meses, por un periodo de un (1) año, del 1 de abril de 2024 al 30 de marzo de 2025;

Que mediante oficio N°000150-2023-DAISW-FISI/UNMSM, de fecha 19 de diciembre de 2023, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Software, informa que el comité de gestión en su sesión N°010-2023-DAISW aprobó conceder la extensión de la licencia por un (1) año al docente Herminio Paucar Curasma, la cual se registra en el Acta N°007-2023-DAISW de fecha 16 de noviembre de 2023, con la finalidad de que el docente, cumpla con el objetivo de obtener su doctorado;

Que en Consejo de Facultad N°03, Sesión Ordinaria N°01, de fecha 15 de enero de 2024, se aprobó la extensión de licencia con goce de haber por perfeccionamiento docente por un año al Mg. Herminio Paucar Curasma, por un periodo de un (1) año, del 1 de abril de 2024 al 30 de marzo de 2025;

Estando a las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática por Ley Universitaria N°030220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

SE RESUELVE:

- 1. Otorgar** Extensión de Licencia con goce de haber por perfeccionamiento docente por un año, al Mg. Herminio Paucar Curasma, docente permanente con código N°0A5292, categoría Auxiliar T. C. 40 Horas, del Departamento Académico de Ingeniería de Software, de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, licencia que comprende del 1 de abril de 2024 al 30 de marzo de 2025; con la finalidad de que el docente cumpla con el objetivo de obtener su doctorado, en el programa de Ciencias de la Computación en el Instituto de Ciencias Matemáticas y de Computação de la Universidad de São Paulo (ICMC-USP) en Brasil.
- 2. Encargar** al Departamento Académico de Ingeniería de Software, Dirección Administrativa y la Unidad de Personal, de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática el cumplimiento de la presente Resolución.
- 3. Elevar** la presente Resolución de Decanato al Rectorado, de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos para su ratificación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dra. Luzmila Elisa Pró Concepción
Vicedecana Académica

Dr. Carlos Edmundo Navarro Depaz
Decano

